

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)¹

Expediente 005 2016 – 00548 00

Por secretaría desincorpórese el memorial y correo que no corresponde a las diligencias y agréguese al que corresponde, dando el trámite a que haya lugar. Déjense las constancias de rigor. Téngase presente que un memorial de los incorporados se encuentra dirigido al proceso 2016-417 y otro se refiere a una acción constitucional.

De otro lado, atendiendo a lo solicitado en el memorial que corresponde a este asunto se dispone:

Decretar el levantamiento del secuestro decretado respecto del vehículo de placas XIE 425 en virtud del desistimiento de dicha cautela por parte de la activa. OFICIESE. Conforme el artículo 316 del CGP se condena en costas y perjuicios a quien desistió de la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado Electrónico número 56 del 15 de octubre de 2020